

CONVOCATORIA



Universidad Veracruzana

CONVOCA

Con fundamento en el Título Quinto, del Estatuto del Personal Académico vigente, en los lineamientos de la SHCP-2002 y en los lineamientos de la Secretaría de Educación Pública del año de 1999, a los Docentes de Tiempo Completo y Medio Tiempo, Investigadores de Tiempo Completo y Medio Tiempo, Técnicos Académicos de Tiempo Completo y Medio Tiempo con categoría de asociados y/o titulares y a los Docentes de Asignatura con 10 horas de base; a participar en el Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Académico (PEDPA), evaluación de los años 2019-2021 (A pagarse a partir del mes agosto del año 2021 hasta el mes de marzo del año 2023).

BASES

I. Objetivo del Programa

Reconocer a los académicos que realizan aportes significativos para elevar la calidad de la formación de los alumnos, el nivel de competitividad y capacidad académica, a través del ejercicio sobresaliente en las funciones académicas sustantivas de docencia, tutorías, generación y aplicación del conocimiento y gestión académica; así como la participación en Cuerpos Académicos, que en conjunto fortalecen los proyectos estratégicos relacionados con el *Programa de Trabajo Estratégico 2017- 2021 Pertenencia y Pertinencia* y el *Plan de Desarrollo Institucional 2030*, de la Universidad Veracruzana.

Como instrumento de impulso a la política institucional, sus objetivos específicos son:

- a) Contribuir a la conformación de una nueva cultura para la transformación del quehacer académico en la Institución que favorezca la articulación de las funciones académicas y el cumplimiento de la misión de la Universidad Veracruzana.
- b) Reconocer y estimular a los académicos que obtienen productos académicos de excelencia, mediante la realización de actividades integrales extraordinarias a las que obligatoriamente desempeñan.

- c) Orientar la evaluación del desempeño hacia el desarrollo institucional y profesional del personal académico en congruencia con las necesidades de su entidad académica y de la institución.
- d) Impulsar el ejercicio integral sobresaliente, tanto en las funciones académicas de docencia, tutorías, generación y aplicación del conocimiento, gestión académica y participación en cuerpos académicos, así como en los proyectos estratégicos relacionados con el Programa de Trabajo de la Universidad Veracruzana para:
 - Fomentar el trabajo colegiado mediante la integración de cuerpos académicos y la consolidación de los mismos.
 - Incorporar al personal académico en el desarrollo de las políticas y programas institucionales, especialmente las relacionadas con el fortalecimiento del Perfil Académico Integral.
 - Consolidar el Modelo Educativo Institucional, a través de procesos de innovación y el reconocimiento de la calidad de los programas educativos, con la inclusión de temas transversales en un marco de Responsabilidad Social.
 - Fortalecer la estructura académica de la Universidad Veracruzana.

II. Requisitos

A) Beneficiarios del programa

Podrán participar los académicos con su nombramiento principal y definitivo con los siguientes tipos de contratación y requisito:

1. Docentes de tiempo completo que cumplan con los siguientes requisitos:

- Que durante el periodo a evaluar, cumplan con la carga académica de docencia frente a grupo en forma permanente, mínimo cuatro horas semana mes por periodo escolar.

2. Docentes de medio tiempo, que cumplan con los siguientes requisitos:

- Que durante el periodo a evaluar, cumplan con la carga de docencia frente a grupo en forma permanente, mínimo cuatro horas semana mes por periodo escolar.

3. Investigadores de tiempo completo, que cumplan con los siguientes requisitos:

- Que durante el periodo a evaluar, desarrollen dentro de su carga académica un mínimo de cuatro horas semana mes por periodo escolar o bien, un total de ocho horas al año cualquiera que sea su distribución, como complemento de carga, siempre que se registre docencia en los cuatro periodos escolares, validados por

la Dirección General de Recursos Humanos de la Universidad Veracruzana, en experiencias educativas tales como: cursos, talleres, seminarios, prácticas, laboratorios; entre otros, con valor en créditos, curricularmente establecidas sin que implique un segundo nombramiento.

- Cumplir con la publicación de un artículo en revista periódica especializada con arbitraje e ISSN; o un capítulo de libro o un libro publicados con arbitraje e ISBN, por editoriales reconocidas; avalado por la Dirección General de Investigaciones de la Universidad Veracruzana.

4. Investigadores de medio tiempo, que cumplan con los siguientes requisitos:

- Que durante el periodo a evaluar, desarrollen dentro de su carga académica un mínimo de cuatro horas semana mes por periodo escolar o bien, un total de ocho horas al año cualquiera que sea su distribución, como complemento de carga, siempre que se registre docencia en los cuatro periodos, validados por la Dirección General de Recursos Humanos de la Universidad Veracruzana, en experiencias educativas tales como: cursos, talleres, seminarios, prácticas, laboratorios; entre otros, con valor en créditos, curricularmente establecidas sin que implique un segundo nombramiento.
- Cumplir con la publicación de un artículo en revista periódica especializada con arbitraje e ISSN; o un capítulo de libro o un libro publicados con arbitraje e ISBN, por editoriales reconocidas; avalado por la Dirección General de Investigaciones de la Universidad Veracruzana.

5. Técnicos Académicos de Tiempo Completo y Medio Tiempo, que cumplan con el siguiente requisito:

- Desarrollar dentro de su carga académica durante el periodo a evaluar cuatro horas semana mes por periodo escolar o bien, un total de ocho horas al año cualquiera que sea su distribución, como complemento de carga, siempre que se registre docencia en los cuatro periodos validados por la Dirección General de Recursos Humanos de la Universidad Veracruzana, en experiencias educativas tales como: cursos, talleres, seminarios, prácticas, laboratorios; entre otros, con valor en créditos, curricularmente establecidas sin que implique un segundo nombramiento.

6. Docentes de Asignatura con nombramiento de base en un mínimo de diez horas semana mes en el año, siempre que mantengan al menos cuatro horas semana mes frente a grupo por periodo escolar, de experiencias educativas tales como: cursos, talleres, seminarios, prácticas, laboratorios, entre otros, con valor en créditos, curricularmente establecidas; carga que deberá ser validada por la Dirección General de Recursos Humanos de la Universidad Veracruzana.

B) Requisitos para ser evaluados

- 1.- Haber realizado el registro de participación al Programa en el sistema en línea.
- 2.- Haber registrado los productos académicos elaborados durante el periodo de evaluación, avalados por las instancias descritas en las presentes reglas operativas.
- 3.- Cumplir con al menos el 90% de asistencias, en la totalidad de su carga laboral durante el periodo a evaluar, reportadas por la Dirección General de Recursos Humanos.
- 4.- No tener adeudos económicos con el Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Académico.

III. Fechas de inicio y conclusión del ejercicio:

Se evalúan las actividades académicas desarrolladas durante el periodo 1 de abril 2019 al 31 de marzo de 2021.

IV. Niveles y montos de los estímulos que se otorgarán.

De acuerdo con el Artículo 36 de las Reglas Operativas del PEDPA, se otorgarán seis niveles diferenciados. En caso de que el nivel obtenido por el puntaje de calidad fuera diferente al obtenido en el puntaje total, el nivel de estímulo deberá ser el menor de los dos.

Tabla. Niveles y puntajes por referente

Nivel	Puntuación total	Puntuación mínima en calidad	Puntuación en permanencia	Puntuación en dedicación	Unidad de Medida y Actualización Mensual
I	301-400	211-280	10 – 100	100-200	1.5
II	401-500	281-350	10 –100	100-200	2.5
III	501-600	351-420	10 – 100	100-200	3
IV	601-700	421-490	10 – 100	100-200	4
V	701-850	491-595	10 – 100	100-200	5
VI	851-1000	596-700	10 – 100	100-200	6.5

Para obtener los niveles IV, V y VI, el académico deberá obtener los puntajes mínimos en calidad como lo estipula la tabla del artículo 37 de las Reglas Operativas del PEDPA.

Los montos destinados al Programa dependerán de los recursos presupuestales anuales que el Gobierno Federal autorice a este Programa, los cuales están destinados a la participación de los académicos de carrera de tiempo completo. Se distribuirán a los académicos beneficiados tomando como referencia los niveles de productividad

académica. Con fondos estatales e institucionales y con el mismo criterio, respecto de los académicos de medio tiempo.

En ningún caso un estímulo podrá ser inferior a una unidad de medida y actualización (UMA) o superior a ocho unidades de medida y actualización. Del monto por nivel de las unidades de medidas y actualización indicadas en la tabla del artículo 36 de las Reglas Operativas, a los académicos de carrera y los técnicos académicos de medio tiempo les aplicará el 75 por ciento de los montos establecidos para los profesores de tiempo completo y para los docentes de asignatura, el monto se calculará de acuerdo al número de horas base impartidas anualmente, en ningún caso el estímulo será menor a una unidad de medida y actualización (UMA) y no mayor al 75 por ciento de los montos establecidos para los profesores de tiempo completo.

V. Forma y periodicidad del pago

El Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Académico aplica una evaluación de las actividades académicas realizadas en el período comprendido entre 1 de abril de 2019 al 31 de marzo de 2021.

El pago del estímulo se realizará en mensualidades vencidas, mediante transferencia bancaria y en nómina especial. El citado concepto de pago es gravable en los términos de la Ley de Impuestos sobre la Renta, que reúna los requisitos de control y revisión, que a juicio de la coordinación sectorial se determinen. Cuando se realizara un pago por error, el académico deberá hacer el reintegro del importe bruto señalado en el talón de pago, previo requerimiento, en un plazo que no podrá exceder al cierre del ejercicio fiscal vigente.

La vigencia del estímulo será de un año a partir del primero de abril. El monto del estímulo se ajustará por variaciones a la UMA vigente, establecida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

VI. Factores a evaluar:

La etapa de evaluación se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de las Reglas Operativas del PEDPA, la cual se le dará seguimiento de cumplimiento durante el periodo de pago (2021-2023).

La evaluación se basa en tres criterios:

I.- La *calidad*, que equivale al 70% de la puntuación, está integrada por la evaluación al desempeño académico, al desempeño docente, la actividad como tutor y los productos generados por el académico como resultado de sus funciones sustantivas, y las actividades académicas en las que participó, que privilegien el perfil académico integral.

II.- La *dedicación*, que equivale al 20% de la evaluación, se evaluará con base en el número de horas de docencia de acuerdo con el perfil académico integral en los programas educativos reconocidos por su calidad o en los programas de posgrado

incluidos en el Padrón del Programa Nacional de Posgrado de Calidad, o bien que impartan carga frente a grupo en proyectos educativos transversales, tales como: Centros de Idiomas, Centros de Auto Acceso, Área de Formación de Elección Libre y Área de Formación Básica General. Su asignación es con base a lo siguiente:

Número de hora/semana/mes promedio al bienio	Puntos
4 a 12	100
13 o más	200

III.- La *permanencia*, que equivale al 10% de la evaluación, se calcula con base en el tiempo en que el académico se ha dedicado a la docencia en la Universidad Veracruzana, en programas educativos reconocidos por su calidad, o en programas de posgrado incluidos en el Padrón del Programa Nacional de Posgrado de Calidad; o bien, que impartan carga frente a grupo en proyectos educativos transversales, tales como: Centros de Idiomas, Centros de Auto acceso, Área de Formación de Elección Libre y Área de Formación Básica General.

La valoración será de 10 puntos por año de servicio cumplido, hasta un máximo previsto de 100 puntos.

VII. Causales de suspensión temporal o definitiva:

Los estímulos podrán suspenderse de acuerdo a lo establecido en el Capítulo V Artículos 43 al 45 de las Reglas Operativas del PEDPA.

VIII. Acciones y fechas

1. Registro en línea para participar al Programa, del 13 de abril de 2021 al 29 de abril de 2021, en el siguiente link: <https://sapp.uv.mx/pedpa>.
2. Registro en línea de actividades y productos realizados: a partir del 13 de abril de 2021 al 06 de mayo de 2021, en el siguiente link: <https://sapp.uv.mx/productos>.

El académico enviará al correo electrónico: epdgada@uv.mx y al correo electrónico del analista del área académica correspondiente, el informe de productividad en archivo digital debidamente firmado, con copia al Director de la entidad académica respectiva.

3. Publicación de resultados: 25 de junio 2021.
4. Período de recurso de revisión de resultados por indicadores no considerados por las fuentes de información: 25 de junio de 2021 al 1 de julio de 2021. El académico deberá solicitar por escrito mediante correo electrónico al Departamento de Evaluación Académica de la DGDAIE (epdgada@uv.mx) la revisión respectiva y presentar las evidencias que la sustentan.

5. Entrega de dictámenes finales: 27 de agosto de 2021.
6. Las inconformidades con los resultados de evaluación procederán en tiempo y forma de acuerdo con lo establecido en los artículos 41 y 42, Recurso de Apelación, de las Reglas Operativas PEDPA. El resultado del recurso de Apelación es inapelable.
- 7.- Primer pago del periodo: segunda quincena de mes de septiembre 2021 (retroactivo al mes de abril de 2021). Los académicos que ejerzan apelación se les efectuará el pago en la segunda quincena del mes de octubre de 2021.
- 8.- Último pago del período: segunda quincena de marzo de 2023.

IX. Información complementaria.

1.- Los Estímulos al Desempeño del Personal Académico son beneficios económicos independientes al sueldo autorizado para el personal de la Universidad Veracruzana, por lo que no constituyen un ingreso fijo, regular ni permanente y en consecuencia no podrán estar bajo ninguna circunstancia, sujetos a negociaciones con organizaciones sindicales o estudiantiles, así como tampoco podrán ser demandables ante otra autoridad administrativa ni jurisdiccional.

2.- El apoyo económico destinado al Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Académico se hará efectivo siempre y cuando se apruebe la partida anual presupuestal correspondiente que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público otorga, a través de la Secretaría de Educación Pública a la Universidad Veracruzana por año a partir del primero de abril de cada año. El estímulo se suspenderá en forma definitiva, cuando el Gobierno Federal dé por terminado este programa.

3.- Los procesos de evaluación, lineamientos particulares, puntajes y requisitos comprendidos en este programa derivan de las Reglas Operativas vigentes del PEDPA.

4.- Los aspectos no considerados en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión del Consejo Universitario para el Seguimiento y Evaluación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Académico y la Dirección General de Desarrollo Académico e Innovación Educativa.

Atentamente

“Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz”
Xalapa, Ver., 13 de abril de 2021

Dra. Sara D. Ladrón de Guevara González
Rectora